



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 126 - 2024-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 31 de octubre 2024

### VISTO:

El Reporte N° 105-2024-GRJ/GRDE-, del 30 de octubre del 2024, suscrito por Acevedo Vivanco Guillermo Percy, remite el Plan de Trabajo para la ampliación de la actividad de diagnóstico físico legal y georreferenciación de los predios de Antapongo, Canipaco, Rio la Virgen, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con proveído aprueba el POA- Plan Operativo Institucional, del plan de trabajo en mención, y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, La Sociedad Agraria de Interés Social (SAIS) Cahuide no solamente fue la empresa campesina más extensa del departamento de Junín creada por la reforma agraria, sino del país entero. Abarcó los distritos de Pariahuanca, Chongos Alto y Santo Domingo de Acobamba (provincia de Huancayo), Yanacancha (distrito de Chupaca) y el distrito de Comas (provincia de Concepción) del departamento de Junín. En el departamento de Huancavelica se localizó en el distrito de San Marcos de Rochac (provincia de Tayacaja).

Que, la Resolución Directoral N° 333 de fecha 21 de diciembre de 1990, señala que la Dirección Agraria Departamental XVI, tuvo como fuente para la elaboración de los planos de distribución de las tierras rusticas de los predios de la SAIS Cahuide N° 06, generado los planos IP3-935-I solo se ubica dos

GRDE	
DOC. N°	08410713
EXP. N°	05765876



predios Canipaco y Rio La Virgen debiendo ser lo correcto tres predios Antapongo, Predio Canipaco y Rio La Virgen.( Informe Técnico de Independización de los Predios Antapongo, Canipaco y Rio La virgen Conray Sac).

Que, por lo señalado precedentemente se requiere la georreferenciación como parte esencial técnica de los Predios Antapongo, Canipaco y Rio La virgen y poder continuar con el proceso de saneamiento de los predios. El Gobierno Regional a efectos de ejecutar el Proyecto Georreferenciación de los predios Antapongo, Canipaco y Rio la Virgen”, ha efectuado contrataciones de personal calificado conforme al perfil señalados en los términos de referencia.

Que, según **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N° 041-2024-GR-JUNÍN/GRDE**. Para la elaboración de la actividad de **“DIAGNOSTICO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS DE ANTAPONGO, CANIPACO, Y RIO LA VIRGEN Y SU GEORREFERENCIACION RESPECTIVA (DISTRITO DE CHONGOS ALTO)”**, con fecha 12 de junio del 2024, donde se aprueba realizar la actividad, con el monto de S/. 90,000.00; por el plazo de **90 días**.



Que, el Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tiene previsto realizar la actividad, para lo cual es necesario contar con profesionales para la elaboración del **DIAGNOSTICO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS DE ANTAPONGO, CANIPACO, Y RIO LA VIRGEN Y SU GEORREFERENCIACION RESPECTIVA (DISTRITO DE CHONGOS ALTO)”** PROVINCIA DE HUANCAYO, DISTRITO DE CHUPACA EN LA REGION DE JUNIN-GRDE , como parte de la estrategia de desarrollo del sector agrario previsto en la política regional aprobada de la Revolución Agraria.

Que, a la fecha la elaboración del **“DIAGNOSTICO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS DE ANTAPONGO, CANIPACO Y RIO LA VIRGEN Y SU GEORREFERENCIACIÓN RESPECTIVA (DISTRITO DE CHONGOS ALTO)”**. Se encuentra al 80% del desarrollo de las actividades , siendo que el 20% restante incluye el desarrollo del anexo N° 7, titulado Acta de Colindancia, el mismo que se encuentra pendiente teniendo como motivo que las comunidades campesinas Atcas, Laraos y Huasicancha han suspendido las reuniones ya convocadas ,solicitando reprogramación de nuevas fechas, para las reuniones de firma de acta de colindancia y que como consecuencia nos está demorando la colocación de hitos, en el cual se monumentara en los puntos geodésicos correspondientes; a su vez se espera se nos remita las bases graficas que fueron solicitadas al Instituto Geográfico de la Nación , en tal sentido es necesario que se amplié el plazo de entrega del expediente **“Diagnostico Físico Legal De Los Predios De Antapongo, Canipaco Y Rio La Virgen y Su Georreferenciación Respectiva (Distrito De Chongos Alto)”**. Por lo suscrito precedentemente solicito la ampliación de 20 días para la entrega del expediente del Diagnostico señalado.



<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>“DIAGNOSTICO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS DE ANTAPONGO, CANIPACO Y RIO LA VIRGEN Y SU GEORREFERENCIACIÓN RESPECTIVA (DISTRITO DE CHONGOS ALTO)”.</b>
<b>UNIDAD FORMULADORA:</b>	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO <b>GOBIERNOS REGIONALES - GOBIERNO REGIONAL JUNIN</b>
<b>OPI RESPONSABLE:</b>	OPI DE LA REGION JUNIN <b>GOBIERNOS REGIONALES - GOBIERNO REGIONAL JUNIN</b>
<b>Monto de Inversión Total</b>	<b>S/. 90,000.00</b>
<b>Ampliación Presupuestal</b>	<b>S/. 20,000.00</b>
<b>Modalidad de Ejecución</b>	<b>Administración Directa</b>
<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>90 días</b>
<b>Ampliación de Plazo</b>	<b>20 días calendarios</b>



Que, el objetivo general de la elaboración del “Diagnostico Físico Legal de los Predios de Antapongo, Canipaco y Rio la Virgen y su Georreferenciación Respectiva (Distrito de Chongos Alto)”, permitirá conocer técnicamente la ubicación de los predios permitiendo publicitar correctamente la ubicación, la descripción física del área, linderos y medidas perimétricas de su territorio.

Que, el objetivo específico de la elaboración del “Diagnostico Físico Legal de los Predios de Antapongo, Canipaco y Rio la Virgen y su Georreferenciación Respectiva (Distrito de Chongos Alto)”, abarcara predios colindantes que no estaban previstos en los primeros informes, lo cual dentro de la Normativa del MIDAGRI, dentro de las cláusulas de **GEORREFERENCIACION Y TITULACION DE COMUNIDADES Y PREDIOS**, se solicita la firma de actas de COLINDANCIA, los cuales en esta actividad no estaban consideras; pero sin embargo no se habían considerado en un inicio, lo cual se tiene que hacer con la comunidad de **ATCAS, HUASICANCHA Y LARAOS**.

Que, realizar y determinar los puntos UTM, distancias y ángulos internos de planos perimétricos y ubicación ya tituladas, **GEORREFERENCIANDO las comunidades ya tituladas y emitir planos temáticos de los predios de ANTAPONGO, CANIPACO Y RIO LA VIRGEN**.

Que, la Diligencia de georreferenciación del territorio comunal y selección de vértices finales delimitantes, Laraos, Huasicancha y Atcas. Monumentación de los vértices notables y elaboración del plano de conjunto georreferenciado y memoria descriptiva de las comunidades y predios colindantes para así poder elaborar y



suscribir el informe de diagnóstico físico legal, "Elaboración De Diagnostico Físico Legal De Los Predios De Antapongo Canipaco Y Rio La Virgen Y Su Georreferenciación Respectiva (Distrito De Chongos Alto)".

Que, Según **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N° 041-2024-GR-JUNÍN/GRDE**. Para la elaboración de la actividad de "**DIAGNOSTICO FISICO LEGAL DE LOS PREDIOS DE ANTAPONGO, CANIPACO, Y RIO LA VIRGEN Y SU GEORREFERENCIACION RESPECTIVA (DISTRITO DE CHONGOS ALTO)**", se realizaría en 90 días, pero por los temas físicos y temáticos ya expuesto se solicita que se amplíe a 110 días. Lo cual permitirá se realizará, un exhaustivo estudio de la información **REGISTRAL DE LA OFICINA REGISTRA VIII – HUANCAYO** y a su vez del **INSTITUTO NACIONAL GEOGRAFICO**, que comprende la revisión de tomos, fichas, partidas, libros, índices, títulos archivados y cualquier otra información relevante para el cruce de información de propietarios a través de la obtención de certificado de búsqueda catastral de predios Antapongo, Canipaco y Rio del Virgen. Y así emitir su **DIAGNOSTICO FINAL Y SU GEORREFERENCIACION CORRESPONDIENTE**.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

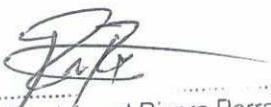
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR**, la ampliación para el desarrollo de la actividad del Plan de trabajo: "**ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO FÍSICO LEGAL Y GEORREFERENCIACIÓN DE LOS PREDIOS DE ANTAPONGO, CANIPACO, RIO LA VIRGEN**, por el monto total de **S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles)**, con plazo de ejecución de 20 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como unidad ejecutora.

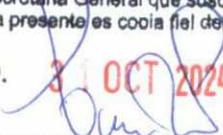
**ARTICULO TERCERO .- DERIVAR** los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
Ing. Miguel Angel Rivera Porras  
Gerente Regional de Desarrollo Económico  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 3 OCT 2024

  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL